



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

Resolución Nro. 002

“Por medio de la cual se aclara la resolución 001 del 24 de febrero de 2021”

El Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas” y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución 001 del 24 de febrero el Comité Central de Elecciones convocó la elección de representantes docentes y estudiantes a los Consejos Superior Universitario y Consejo Académico, así como las representaciones docentes, de estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados en los Consejos de Facultad.

Por error involuntario en los numerales seis (6), diez (10) y dieciséis (16) del artículo 16 contentivo del cronograma electoral se consignó el correo electrónico secgeneral@ucaldas.edu.co para recibir las inscripciones de candidatos, los recursos frente al acto administrativo que declara válidamente inscritos o no a dichos candidatos y al acto administrativo que declara electos los representantes que obtuvieron mayor votación, cuando lo correcto es sgeneral@ucaldas.edu.co.

Se hace necesario aclarar dicha situación con el fin de garantizar la participación efectiva de los interesados en el proceso eleccionario en curso.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar la resolución 001 del 24 de febrero de 2021 en su artículo 16 de en los numerales seis (6), diez (10) y dieciséis (16) el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 16.** El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por el Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:*

| Cronograma | | |
|---------------------------------|----|---|
| 6.Inscripción candidatos | de | Inscripción de los aspirantes en el correo institucional de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co , se recepcionarán inscripciones hasta las 5:45 p.m. del ultimo día dispuesto para ello, por fuera de este término se consideran extemporáneos y no inscritos. |
| 10.Presentación recursos | | Frente al acto administrativo que declara a los aspirantes como candidatos válidamente inscritos o no, procederá el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co , se recepcionarán recursos hasta las 5:45 p.m. del ultimo día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>16. Presentación de recursos</p> | <p>Frente al acto administrativo que declara electos los representantes que obtuvieron mayor votación, procederá únicamente el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo de la Secretaría General sgeneral@ucaldas.edu.co se recepcionarán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.</p> | <p>29 y 30 de abril del 2021.</p> |
|--|--|--|

Las demás disposiciones quedan de la misma manera.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria

Proyectó: Johan Sebastián Bermont Correa – Profesional Universitario: _____
Revisó: Carolina López Sánchez – Secretario General: _____